Asunción, 27 de Marzo de 2.014

DICTAMEN UOC – SICOM N° 02/2014
CDE N° 01/2014 "ADQUISICION DE DERECHOS DE SERVICIOS DE NOTICIAS AGENCIA EFE"

A) JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.-

Atendiendo la intención de adquirir los Derechos de Servicio de Noticias de la Agencia española EFE S.A., en virtud a que la SICOM tiene como misión *"desplegar estrategias comunicacionales que vinculen al Estado y la Comunidad en la construcción de una comunicación que promueva el diálogo social y el desarrollo, e incentivar la gestión comunicacional participativa y transparente"*, **Art. 3°, Decreto N° 171/08**.

Que según el Estatuto de Redacción de la Agencia EFE, la vocación de la misma es *"servicio público en el ámbito de la información. Sus funciones incluyen contribuir al ejercicio efectivo del derecho de los ciudadanos a disponer de una información veraz, relevante, de calidad y fiable, no sometida a intereses particulares, ya sean éstos de naturaleza política, económica o de cualquier otro tipo"*.- -

Que en cumplimiento de las funciones inherentes a la SICOM y la coincidencia con los objetivos de la Agencia EFE, ambas instituciones acuerdan un servicio mutuo que favorecerá, principalmente a los medios comunitarios de poblaciones rurales e indígenas del país, e igualmente a los medios empresariales del interior que no cuenten con agencias de noticias serias que sirvan como fuentes informativas fidedignas, constituyéndose así en un aporte efectivo, por parte del gobiernos nacional, a la construcción de ciudadanía.- -

B) COSTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

Por Resolución UOC SICOM N° 057/2014, se aprueba el PAC de SICOM, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, en el Rubro 260 Servicios Técnicos y profesionales, para la adquisición de los Derechos de Servicio de Noticias Agencia EFE S.A. comunicada a la DNCP en fecha 21 de febrero del corriente, procediéndose a su aprobación y difusión en el portal de la mencionada institución, se ha previsionado el PAC N° 276.619, generándose el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) que contempla la modalidad de contratación por vía de la excepción y que cubrirá la adquisición de los derechos de difusión del Servicio de Noticias de Agencia EFE, hasta el 31 de Diciembre de 2014.- -

C) MARCO LEGAL.-

En cuanto al Derecho Positivo Vigente en la República del Paraguay, se señala lo establecido en la LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, CAPITULO CUARTO: DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION, ART. 33°. Casos de Excepción. Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: -

Lic. Laura Patricia Trinidad
Directora Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

a) *el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obra de arte, titularidad de patente,* ***derechos de autor*** *u otros derechos exclusivos;*- - - -